

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM  
LINCOLN LTDA.**

---

**PROCESO No. 027/LOG/2018**

**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2019”**

**DICIEMBRE 2018**



  
.....  
**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE CONCURSO  
N° 027/LOG/2018

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante LA COOPERATIVA convoca a concurso para la selección de una empresa para el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2019** en LA COOPERATIVA, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 02 de enero de 2018
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 07 de enero de 2019
2.3	Fecha de Visita	:	El 09 de enero de 2019 - 10:00 am
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 11 de enero de 2019
2.5	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	El 16 de enero de 2019
2.6	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 22 de enero de 2019
2.7	Fecha de Apertura de propuestas	:	El 23 de enero de 2019
2.8	Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas	:	Del 23 de enero al 28 de enero de 2019
2.9	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 29 de enero de 2019
2.10	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	Hasta el 05 de febrero de 2019
2.11	Inicio de Ejecución del Servicio	:	01 de marzo de 2019

3. ALCANCES DEL SERVICIO:

El presente proyecto tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa con experiencia demostrada en Vigilancia y Seguridad. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar la Vigilancia y Seguridad del local educativo de LA COOPERATIVA y del Lote 9, sitios en Av. José Antonio Encinas No. 475 y No. 490 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina.

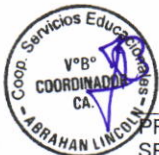
4. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la dirección [jborra@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:jborra@abrahamlincoln.edu.pe) indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

**5. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: [jborra@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:jborra@abrahamlincoln.edu.pe).

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las bases, que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

**6. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:**

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.  
 Fecha: El 22 de enero de 2019.  
 Horario: De 08:00 horas a 16:00 horas.

**INOTA:** La omisión de alguno de los documentos acarreará la no admisión de la propuesta. La propuesta debe de estar debidamente firmada y sellada en todas las hojas (no firmas electronicas). El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

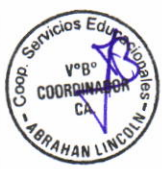
**7. PERSONAL y TURNOS**

Los puestos requeridos son los siguientes:

	PUESTOS	TURNOS	Total AVP	DIAS	RADIO UHF/VHF
<b>PUERTA 1 y PUERTA 2</b>			<b>02</b>		
Masculino	01	12 HORAS DIA		L - D	01
Masculino	01	12 HORAS NOCHE		L - D	
<b>PUERTA 3</b>			<b>03</b>		
Masculino	01	12 HORAS DIA		L - D	01
Masculino	01	12 HORAS NOCHE		L - D	
Femenino (Garita)	01	08 HORAS DIA		L - S	01
<b>PUERTA 4</b>			<b>01</b>		
Masculino	01	12 HORAS DIA		L - D	
<b>PUERTA 5</b>			<b>01</b>		
Masculino (Parqueo-Isla 2)	01	12 HORAS DIA		L-D	01



*Carlos Robles Eiguera*  
 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



<b>RONDA EXTERNA</b>			<b>01</b>		
Masculino	01	12 HORAS NOCHE		L - D	01
<b>PUERTA 6</b>			<b>02</b>		
Masculino	01	12 HORAS DIA		L - D	01
Masculino	01	12 HORAS NOCHE		L - D	
<b>LOTE 9 - SALIDA</b>			<b>02</b>		
Masculino	01	12 HORAS DIA		L - D	01
Masculino	01	12 HORAS NOCHE		L - D	
<b>LOTE 9 - INGRESO</b>			<b>01</b>		
Masculino	01	08 HORAS DIA		L - S	01
<b>REGULACION DE TRANSITO</b>			<b>03</b>		
Masculino (Isla 1)	02	08 HORAS DIA		L - V	01
Masculino (Isla 2)	01	08 HORAS DIA		L - V	01

**Resumen:**

- 06 Agentes de Vigilancia Particular (M) turno día (12 horas)
- 01 Agentes de Vigilancia Particular (F) turno día (08 horas)
- 01 Agentes de Vigilancia Particular (M) turno día (08 horas)
- 03 Agentes de Vigilancia Particular (M) turno día (08 horas)
- 05 Agentes de Vigilancia Particular (M) turno Noche (12 horas)

**Notas:**

- En la caseta de puerta 03, el Jefe de Grupo sera responsable de todo su personal referente a la presentación, relevos, funciones, charlas, equipos asignados, apoyo cuando se requiera, coordinaciones con Garita y control de accesos, esta persona tendrá adicionalmente asignado un teléfono inteligente con saldo y datos para comunicaciones internas. Asimismo, cubrira el servicio de 24 horas de lunes a domingo (obligatorio, sujeto a penalidad diaria).
- El ganador debe cubrir el servicio de personal refrigerante en ambos turnos a su propio costo (obligatorio, sujeto a penalidad diaria).
- El ganador debe cubrir los días de descanso con un reemplazo, al que llamaremos descansero. Esto aplica a ambos turnos.

**EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá asignar a un Supervisor de Operaciones bajo su propio costo, quien interactuará con **LA COOPERATIVA** atendiendo toda necesidad que se presente durante la realización del servicio en **LAS INSTALACIONES** bajo contrato.

**EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá programar rondas de supervisión en **LAS INSTALACIONES** donde se presta el servicio, lo que permitirá garantizar la adecuada prestación del servicio y mitigar acciones operativas. Las frecuencias de las supervisiones serán diarias de manera imprevista para los agentes de seguridad, pero debidamente coordinadas con el Área de Servicios Generales. Así mismo, enviarán un informe quincenal de la supervisión realizada indicando todas las acciones tomadas y recomendaciones pertinentes de informar.

En caso de inasistencia del personal destacado a **LAS INSTALACIONES** de **LA COOPERATIVA**, por enfermedad u otros motivos de índole personal, **EL**



**Carlos Robles Elguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**PARTICIPANTE GANADOR** deberá cubrir dicho puesto, con un personal de reemplazo, en un plazo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio de turno. (obligatorio, sujeto a penalidad).

**EL PARTICIPANTE GANADOR**, cubrirá bajo sus costos los descansos del personal de agentes para la totalidad de puestos de lunes a domingo en todas las sedes de **LA COOPERATIVA**, con personal **DESCANSERO** debidamente habilitado por SUCAMEC.

El NO cumplimiento de lo indicado en párrafos precedentes, generará la aplicación de la penalidad correspondiente – considerándose puesto no cubierto.

Adicionalmente, cuando **LA COOPERATIVA** lo considere necesario se contratarán horas adicionales de servicio, los cuales tendrán costos fijos por hora:

N°	Descripción	Precio por Hora S/ - Inc. IGV
1	Vigilante sin arma	
2	Vigilante con arma	
3	Apoyo Policial turno diurno	
4	Apoyo Policial turno nocturno	
5	Camioneta de servicio de seguridad (Incluye combustible, peajes y chofer)	

El personal policial que se contrate debe contar con la autorización debida del Ministerio del Interior.

## 7.1 Perfil del Personal

El personal propuesto por **EL PARTICIPANTE GANADOR** para cumplir con las obligaciones del servicio no deberá tener ningún vínculo familiar ni relación laboral con el personal docente, administrativo y de mantenimiento, ni miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de **LA COOPERATIVA**, debiendo cumplir el perfil y requisitos siguientes:

### 7.1.1 Jefe de Grupo

- Haber pertenecido a las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, o personal civil con experiencia.
- Experiencia de cinco (05) años en Seguridad Corporativa y Dirección de Personal como Jefe de Grupo.
- Experiencia y capacitación en Seguridad Integral e Inteligencia Operativa.
- Experiencia en asignación y distribución de agentes en puestos críticos.
- Experiencia en elaboración de Planes de contingencia. Planes de evacuación y Planes de prevención de riesgos.
- Conocimientos de M. Office a nivel usuario, para poder elaborar reportes.



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- g. Disciplinado, proactivo, comunicativo, capacidad de mando, liderazgo, toma de decisiones, análisis y síntesis, con alto sentido de responsabilidad.
- h. Edad mínima 35 años.
- i. Psicológicamente apto.
- j. No tener antecedentes penales, policiales, ni haber sido separado de las FF.AA o PNP por medidas disciplinarias.
- k. Deberá ser personal autorizado para portar y usar arma de fuego, debiendo su currículo demostrar que cuenta obligatoriamente con su respectiva licencia vigente.
- l. El Jefe de Grupo controlará la disciplina, pasara revista de presencia y uniforme al personal de vigilancia, Impartira instrucción y consignas, asegurándose el mejor desempeño del servicio de Seguridad.
- m. Supervisará el flujo de ingreso y egreso de personas y material inmueble y/o activos institucionales.
- n. Efectuará la supervisión permanente de las instalaciones y de los puestos de seguridad asignados.

### 7.1.2 Agentes de Seguridad Masculino

- a. Haber pertenecido a las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, de preferencia.
- b. Experiencia mínima de dos (02) años como AVP (Agente de Vigilancia Privada).
- c. Formación en Seguridad, según disposición SUCAMEC.
- d. Vocación de servicio y excelente atención al cliente.
- e. Persona disciplinada, proactiva, comunicativa, toma de decisiones, criterio y alto sentido de responsabilidad.
- f. Psicológicamente apto y sin antecedentes penales.
- g. Edad mínima 32 años.
- o. No tener antecedentes penales, policiales, ni haber sido separado de las FF.AA o PNP por medidas disciplinarias.

### 7.1.3 Agentes de Seguridad Femenino.

- a. Personal de Seguridad Femenino de 25 - 40 años.
- b. Con mínimo un (01) año de experiencia como Agente de Seguridad **(CERTIFICADA)**.
- c. Contar con Secundaria Completa **(CERTIFICADA)**.
- d. Contar con estudios técnicos en computación **(CERTIFICADA)**.
- e. Contar con curso de atención al cliente.
- f. Contar con SUCAMEC VIGENTE.
- g. No contar con tatuajes visibles.
- h. No contar con antecedentes de ningún tipo.
- i. Talla mínima 1,60 cm.
- j. Se encargara de la Garita atención por ventanilla a los PP.FF, visitas y proveedores.
- k. Ingresará la información al sistema y según los correos informará al Jefe de Grupo de las salidas de alumnos, eventos y otras situaciones según se requiera.
- l. Se encargara de la revisión al personal femenino de SS.GG, proveedores y visitas.



.....  
**Carlos Robles Eiguera**  
 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

## Perfil General del Personal

Buen estado de salud física, mental y emocional; estatura mínima para varones de 1.70 cm., disposición para el trabajo de seguridad y vigilancia, valores, respeto, empatía, capacidad de auto crítica, equilibrio emocional, ética, madurez y responsabilidad.

Capacidades y destrezas: Capacidad de análisis y de observación, no tener antecedentes penales, ni policiales, ni haber sido separado de las FF.AA o PNP por medidas disciplinarias.

**EL PARTICIPANTE GANADOR** asignará al supervisor de **LAS INSTALACIONES**, un equipo de comunicación de tipo celular inteligente en óptimas condiciones operativas, que deberá contar con una red privada de telefonía celular, para mantener una permanente coordinación con el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, quien supervisará y controlará el servicio contratado, así como el adecuado desempeño del personal destacado.

## Equipamiento

En lo referente al equipamiento, deberá contar con el equipamiento necesario, debiendo ser proporcionado por cuenta y costo de **EL LOCADOR**. Como mínimo deberán contar con lo siguiente en **LAS INSTALACIONES**:

- a) Chalecos antibalas.
- b) Telefonía Móvil 4G que asegure las comunicaciones fluidas entre el personal asignado entre sí y su centro de operaciones.
- c) Sistema de comunicación portátil (radios) y/o Sistema de Radio Troncalizado (ambos con frecuencia VHF) que asegure las comunicaciones fluidas entre el personal asignado entre sí.
- d) Linternas de mano halógenas de alto poder y su cargador correspondiente.
- e) Silbatos y porta silbatos (Independiente de cada AVP)
- f) Chalecos y guantes reflectivos.
- g) 06 Varas reflectivas de seguridad vial.
- h) 08 Paletas de "PARE y "SIGA".
- i) 01 Arco Detector de Metales.
- j) Varas de Ley.
- k) 01 Megáfono Altavoz Portátil.
- l) 03 Control de rondas.

## Uniforme

El uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad del participante ganador.

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (Marzo y Agosto) (teniendo en cuenta las estaciones del año, de verano a invierno), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de **LA COOPERATIVA**.

La entrega del uniforme será con cargo, en las Instalaciones de **LA COOPERATIVA** y posteriormente deberá ser informado al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**; la composición del uniforme del Agente de



Carlos Robles Eiguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTY  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Vigilancia y el número de prendas por entrega, deberá comprender como mínimo lo siguiente:

- Una (01) casaca de invierno.
- Dos (02) pantalones.
- Dos (02) camisas de manga larga (en invierno).
- Dos (02) camisas de manga corta (en verano).
- Un (01) par de borceguíes (botas).
- Un (01) cobertor para lluvia (ropa de agua)
- Una (01) correa con vara de ley.
- Una (01) gorra.
- Una (01) chompa.
- Una (01) corbata.

Puerta 03 (2 puestos, AVP-JG) mantendrán uniforme formal con corbata. Los demás puestos de vigilancia, deberán usar uniforme clásico de vigilante, según foto de muestra. Así mismo, todos los vigilantes deben contar con garrotes.

#### Foto de Muestra Para Uniforme de Vigilantes



Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el carné de identificación personal emitido por la SUCAMEC), carné de la empresa de seguridad y la licencia de portar armas otorgada por la SUCAMEC.

#### **Elementos de Control**

En cada puesto de vigilancia la Empresa de Seguridad implementará los siguientes controles:

- Legajo de consignas.
- Cuaderno de ocurrencias diarias – bitácoras.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno de control de visitas a **LA COOPERATIVA**.
- Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.





- Suministro periódico de material de escritorio necesario.
- Adicionalmente, se debe implementar procedimientos y protocolos de seguridad durante el primer mes de trabajo.

### Capacitación

EL CONTRATISTA deberá mantener una adecuada y continua capacitación de su personal, que les permita cumplir efectivamente con el servicio confiado, control de salida de materiales, técnicas de vigilancia, prevención de accidentes, primeros auxilios, comportamiento en emergencias, trato con el personal de la Cooperativa y con los visitantes, operaciones contra incendio, comunicaciones, transmisiones radiales, etc.

### Disciplina

Durante la vigencia del Contrato, la Cooperativa se reserva el derecho de exigir el retiro del personal que no considere idóneo, o de aquel personal que cometiera faltas graves contra la moral o disciplina, el mismo que será reemplazado de inmediato, sin que la Cooperativa esté obligado a indicar los motivos o causas que determinan el retiro de dicho personal.

### 8. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio de vigilancia y seguridad privada inicia el día 01 de Marzo de 2019 y finaliza el 29 de febrero de 2020.

Dentro de los términos contractuales y en base a los precios fijados en la propuesta del participante, el servicio de vigilancia y seguridad privada podrá ampliarse o disminuirse en cualquier momento de su ejecución, debiendo para ello suscribirse la adenda respectiva.

### 9. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico [www.abrahamlincoln.edu.pe](http://www.abrahamlincoln.edu.pe):

- \* Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.
- \* Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- \* Manual de Contrataciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- \* Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



.....  
**Carlos Robles Eiguera**  
 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROCESO NO. 027/LOG/2018  
 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2019

.....  
 SUF  
 MAN

## CAPITULO II

### BASES GENERALES

#### 1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

#### 2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.
- 2.5. El personal del **PARTICIPANTE GANADOR** que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo).

**EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** preste servicios al interior de la institución.

- 2.6. El pago por los servicios prestados por el **PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.
- 2.7. El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.



### 3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas), invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de Noviembre de 2013 y que demuestren cinco (05) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos u órdenes de servicio, adjuntando por cada contrato u orden de servicio ejecutado su correspondiente certificado de prestación del servicio en vigilancia y seguridad, idealmente en empresas privadas, que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación de el participante en el Proceso.

Se evaluará la presentación de la Certificación ISO 9001:2000 para la actividad del Servicio de Vigilancia, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se deberá adjuntar copia del certificado y la Declaración Jurada. Este factor se acreditará con la copia del documento respectivo. La certificación presentada para el presente criterio de evaluación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas, en caso que se encuentre próxima a vencer, el participante deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose a mantener vigente la certificación durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

### 4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en original y copia en folder A-4, en dos (02) sobres cerrados rotulados con los siguientes datos: Sobre N° 1 - Propuesta Técnica y Sobre N° 2- Propuesta Económica; nombre del participante, número y denominación del Proceso, de acuerdo a lo siguiente:

#### 4.1. Propuesta Técnica, se presentará:



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- a) Según Anexo N° 02.
- b) Declaración jurada de presentación de personal destacado según Anexo N° 4.
- c) Datos de Participante según Cuadro N° 1.
- d) Equipamiento con que cuenta el participante.
- e) Fotocopia del carnet de identidad emitido por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) a cada agente de vigilancia que será destacado a **LA COOPERATIVA**.
- f) Copia de la autorización de funcionamiento como empresa de vigilancia otorgado por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).
- g) Copia de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la convocatoria, como mínimo desde el 01/11/2013 a la fecha de presentación de propuestas, adjuntando por cada contrato ejecutado su correspondiente certificado de prestación del servicio.
- h) Plan de trabajo, en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada – Decreto Supremo N° 003-2011-IN, el cual debe constar con el Estudio y Plan de Seguridad para **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán indicar la metodología de la selección, capacitación y entrenamiento del personal, plan de supervisión y control, plan de contingencias en caso de emergencias, normas y consignas de seguridad, para lo cual, los participantes habrían realizado las correspondientes visitas técnicas a cada sede de **LA COOPERATIVA**.
- i) Copia de la Constancia de inscripción en el RENEEL (Registro de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral).
- j) Relación del personal propuesto, Currículum Vitae del personal (agentes de vigilancia, agentes refrigerantes, agentes de rotación o descanseros y supervisores), que deberá contener documentación que acredite tiempo de experiencia de los vigilantes igual o mayor a dos (02) años; y de los supervisores igual o mayor a cinco (05) años. Además, se consignará fotocopia del DNI del personal propuesto. Descripción de como desarrollará el servicio de vigilancia, con calidad, eficiencia y eficacia y este formará parte de su compromiso de contrato.

El Currículum Vitae deberá contener:

- Copia del D.N.I., vigente.
  - Copia del Carné de Identificación SUCAMEC
  - Copia de la Licencia para Uso y Posesión de Arma SUCAMEC
  - Copia de la Constancia de capacitación como Personal Operativo de Vigilancia Privada.
  - Copia de los certificados de trabajo en empresas de Seguridad de Vigilancia Privada
  - Copia del Contrato de Trabajo
  - Constancia de Prueba psicológica adecuada y satisfactoria.
  - Declaración Jurada de Compromiso de Capacitación en caso no cuenten.
- k) Indicar mediante Declaración Jurada, que la empresa o alguno de sus representantes o socios no se encuentra registrado en las Centrales de Riesgo.
  - l) Presentar constancia de habilitación OSCE.
  - m) Presentar detalladamente el (los) nombres y apellidos de los socios de la empresa, así como el número de su D.N.I.



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**4.2. Propuesta Económica**, se presentará:

- a) Según Anexo N° 03 y Cuadro N° 2
- b) A suma alzada. Para estos efectos, Suma Alzada es el monto fijo que se pagará a **EL PARTICIPANTE GANADOR** por la ejecución total del servicio, de acuerdo a la propuesta presentada, adjuntando el Presupuesto desagregado del servicio, según la Estructura de Costos por puesto de servicio de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 5.
- c) La propuesta económica será en soles y hasta con dos (02) decimales, incluyendo los impuestos de Ley.

La validez de las propuestas técnica y económica, será única e invariable durante el plazo de vigencia del contrato que se celebre con el **PARTICIPANTE GANADOR**.

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:  
COOPERATIVA DE SERVICIOS  
EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN  
LTDA.  
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
COOPERATIVA DE SERVICIOS  
EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN  
LTDA.  
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.

**5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:**

**LA COOPERATIVA** sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al **PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo De Administracion, a través del Área de Logística, notificará al **PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

**LA COOPERATIVA** declarará ganador al **PARTICIPANTE** que ocupó el primer lugar en el Concurso, cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA**, para lo cual se le notificará con una Carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgara un plazo de cinco (05) días hábiles para que



Carlos Robles Figueroa  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

cumpla con presentar los documento señalados en las Bases y la Carta Fianza correspondiente, a fin de suscribir el contrato.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA**, perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al **PARTICIPANTE** que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso o otra acción a criterio de **LA COOPERATIVA**.

#### 6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

**LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**.

#### 7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

**LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a) Carta Fianza de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
- b) Carta Fianza de cumplimiento de obligaciones laborales.
- c) Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.
- d) Copia del R.U.C. de la empresa.
- e) Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.
- f) Copia de Estados Financieros Auditados de la empresa correspondientes al año anterior a la realización del presente concurso.
- g) Un CD con la relación del personal que será destacado a **LA COOPERATIVA**, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración y el plazo del destaque (fecha de inicio y fecha de término).
- h) Currículum Vitae / Ficha de datos personales documentado de cada uno de los Agentes de vigilancia y Supervisores; y certificados que demuestren que el personal destacado no cuenta con antecedentes policiales, antecedentes penales, antecedentes judiciales y gozan de buena salud.
- i) Copia simple del Carné de Identidad vigente emitido por SUCAMEC, del personal que prestará el servicio.
- j) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- k) Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios.

#### 8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

## 9. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo del servicio de vigilancia y seguridad privada inicia el día 01 de Marzo de 2019 y finaliza el 29 de febrero de 2020.

Dentro de los términos contractuales y en base a los precios fijados en la propuesta del participante, el servicio de vigilancia y seguridad privada podrá ampliarse o disminuirse en cualquier momento de su ejecución, debiendo para ello suscribirse la adenda respectiva.

## 10. DE LAS GARANTÍAS

### 10.1 **Garantía de Cumplimiento de contrato**

El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual, la cual deberá estar vigente hasta treinta (30) días posteriores a la culminación total del servicio.

En caso las partes acuerden la ampliación del plazo del contrato, el **PARTICIPANTE GANADOR** deberá entregar a **LA COOPERATIVA** una nueva Carta Fianza de Cumplimiento de contrato vigente hasta treinta (30) días posteriores al nuevo plazo de vencimiento del contrato.

### 10.2 **Garantía de Cumplimiento de obligaciones laborales**

El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá presentar, además, una Carta Fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de los trabajadores que destaque a **LA COOPERATIVA**. Esta Carta Fianza Bancaria debe garantizar el pago de un mes de remuneraciones y la parte proporcional del mes de los derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad de trabajadores destacados, así como las obligaciones previsionales respectivas, deberá estar vigente hasta treinta (30) días posteriores a la culminación total del servicio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley N° 27626.

### 10.3 **Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual**

El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá presentar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patrimonial, que cubra a **LA COOPERATIVA**, considerándose este como un tercero. Esta Póliza emitida a favor del **LA COOPERATIVA**, deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a USD 100,000.00 (Cien Mil Dólares Americanos).

### 10.4 **Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios**

El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá presentar una Póliza de Seguros de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de **LA COOPERATIVA**. Esta Póliza emitida a favor de **LA COOPERATIVA**, deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a USD 100,000.00 (Cien Mil Dólares Americanos).



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

## 11. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

La garantía que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deben ser emitidas por el Banco de Crédito del Perú, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

## 12. DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutarán a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, cuando:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

## 13. PLAZO PARA EL PAGO

**LA COOPERATIVA** hará efectivo el pago en forma mensual, con posterioridad a la prestación de los servicios, previa conformidad formulada por el Area de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de presentado el Comprobante de Pago (incluyendo toda la documentación solicitada en ítem 14) correspondiente al mes del servicio efectivamente prestado.

## 14. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago, conjuntamente con el comprobante de pago, se deberá presentar los siguientes documentos:

### 14.1 Pago del primer mes de servicio

Se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con **LA COOPERATIVA** ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a **LA COOPERATIVA**, así como del documento que acredite su presentación ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

### 14.2 Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a partir del segundo mes de servicio, se requerirá los siguientes documentos para el trámite de pago:





- Copia del Comprobante del depósito bancario de las remuneraciones del mes correspondiente al facturado de todos los trabajadores destacados a **LA COOPERATIVA** y de las Boletas de Pago respectivas.
- Copia del PDT Planilla Electrónica - PLAME cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia del Comprobante del depósito por concepto de CTS / Gratificaciones que corresponde efectuar de acuerdo a Ley.
- Copia de la liquidación y pago del personal cesado del **PARTICIPANTE GANADOR** del mes facturado.
- Reporte de asistencia del mes correspondiente del personal destacado, debidamente visado por **LA COOPERATIVA**.

### 14.3 Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, se requerirá copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a **LA COOPERATIVA**, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

En caso el **PARTICIPANTE GANADOR** no regularice en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles la omisión de algún documento para el pago de la factura, **LA COOPERATIVA** queda facultada para retener el pago de la misma y de persistir dicha omisión a resolver de pleno derecho el presente contrato.

Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad del **PARTICIPANTE GANADOR**, tales como, remuneraciones, gratificaciones, descanso vacacional, beneficios sociales, CTS, Impuesto a la Renta, IGV, pago de AFP/ONP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado o por crearse de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal del **PARTICIPANTE GANADOR** que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil), entre otros.

De manera previa al pago y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, el **PARTICIPANTE GANADOR** debe proporcionar a **LA COOPERATIVA**, el número de su cuenta en el Banco de la Nación con la finalidad de realizar los depósitos de la detracción, dispuesta por ley.

La conformidad emitida por **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

## 15. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **PARTICIPANTE GANADOR** garantiza que el servicio será cubierto íntegramente por personal y sistemas tecnológicos que satisfagan los requerimientos de vigilancia y seguridad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El servicio requerido comprende la provisión de recursos humanos y otros dispositivos o elementos que garanticen a **LA COOPERATIVA** los niveles de eficiencia y eficacia requerida, de sistemas de supervisión física, rondas motorizadas a cada sede de **LA COOPERATIVA**.



Carlos Robles Eiguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- b) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual; debiendo los agentes de vigilancia retirarse a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de **LA COOPERATIVA**.
- c) El servicio se prestará en forma continua. La asistencia de los agentes de vigilancia será supervisada en cualquier momento por los funcionarios de **LA COOPERATIVA** y deberá tener un descanso mínimo de 01 día por cada 6 días de labores.
- d) Los agentes de vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados y con los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior.
- e) El servicio de seguridad y vigilancia será implementado de acuerdo a las directivas e instrucciones que imparta **LA COOPERATIVA**.
- f) Con el fin de efectuar evaluaciones integrales del servicio de vigilancia y para reforzar las medidas de seguridad, así como optimizar los resultados del mencionado servicio, se efectuarán reuniones periódicas de coordinación entre la Gerencia de Operaciones de la empresa de vigilancia y **LA COOPERATIVA**.
- g) Los agentes de vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud de **LA COOPERATIVA**. Los agentes de vigilancia retirados por deficiencia o indisciplina, no podrán volver a brindar sus servicios en ninguna sede de **LA COOPERATIVA**.

## 16. ALCANCES DEL SERVICIO

### 16.1 TAREAS BÁSICAS:

- a) El personal contratado deberá disponer de linterna, silbato, cuadernos y demás útiles para ejecutar el servicio.
- b) Controlar el ingreso y salida de personas a **LA COOPERATIVA**: funcionarios, trabajadores administrativos y de mantenimiento, profesores y alumnos, visitantes, proveedores, entre otros, en los locales de **LA COOPERATIVA**.
- c) Controlar el uso de fotocheck u otro documento de identificación del personal.
- d) Controlar el ingreso y salida del personal de acuerdo al horario laboral establecido y dentro del mismo, los permisos y/o las comisiones de servicio a través de las "Papeletas de Salida" u otros documentos autorizados.
- e) Controlar el uso de la tarjeta de identificación de visitantes dentro de las instalaciones, impidiendo el acceso de éstos, a las áreas no autorizadas.
- f) Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento del local,



  
**Carlos Robles Elguera**  
 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del local.

- g) Preparar y presentar informes y reportes de las ocurrencias que se manifiesten en el servicio en forma diaria.
- h) Controlar el ingreso y salida de vehículos en los locales institucionales de **LA COOPERATIVA**, así como los que se estacionan en la parte externa de **LA COOPERATIVA**.
- i) Revisar los bultos, paquetes, maletines, entre otros, que ingresen o salgan de los locales de **LA COOPERATIVA**, portados personalmente o en vehículos por los trabajadores administrativos y de mantenimiento, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral en el local o que, de acuerdo a las normas internas, no estén autorizados. Del mismo modo, para impedir la salida irregular de bienes patrimoniales de la institución, bienes personales y de terceros, cuyo acceso haya sido registrado.
- j) Controlar el ingreso y salida de bienes patrimoniales de **LA COOPERATIVA**, previa orden de salida firmada por los funcionarios responsables.
- k) Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren el normal funcionamiento del local, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del local.
- l) Controlar el registro en los medios de control el ingreso y salida del personal de la institución, dentro y fuera del horario laboral establecido.
- m) Detectar, alertar y neutralizar a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de la comisión de actos delictivos (tales como robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- n) Vigilar y controlar permanentemente todas las áreas, internas y externas (perimetrales) de los locales, mediante rondas diarias e inopinadas.
- o) Tener conocimiento y operación de los sistemas de emergencia, en siniestros por fuego, sismos, inundaciones, evacuaciones, corte de energía eléctrica y otros, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el **LA COOPERATIVA**.
- p) Atender las llamadas telefónicas y proceder a derivarlas a las áreas respectivas, cuando corresponda.
- q) Detectar y activar el Plan de Emergencias cuando exista presencia de personas o vehículos sospechosos que merodean o se encuentran en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.
- r) Capturar a personas sospechosas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.



Carlos Robles Eiguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- s) Asegurar que personas ajenas sin autorización no permanezcan en el local del **LA COOPERATIVA**, fuera del horario de atención oficial.
- t) El personal contratado por **EL PARTICIPANTE GANADOR** no deberá realizar actividades ajenas su función de seguridad, ni aun a pedido por personal de **LA COOPERATIVA**, socios ni padres de familia.
- u) El personal **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá ser cordiales y respetuosos. deberán mantener la distancia y prudencia.

## 16.2 TAREAS ADICIONALES:

- a) Tomar medidas de protección, frente a la detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones.
- b) Realizar controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida del personal de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos, artefactos eléctricos conectados, luces prendidas, llaves de control de agua abiertas, etc.).
- c) El Jefe de Grupo de Vigilancia estará en condiciones técnicas para operar la activación o desactivación del sistema de alarmas que para tal efecto se haya implementado en cada local de las Sedes de **LA COOPERATIVA**, registrando el evento y reportando inmediatamente al Centro de Control de **LA COOPERATIVA**.
- d) Brindar protección a los vehículos de funcionarios y trabajadores de **LA COOPERATIVA**, padres de familia y visitantes autorizados, contra daños materiales y/o robo de accesorios, dentro de los locales o en las inmediaciones de éstos.
- e) Impedir el comercio ambulatorio dentro y fuera (zona perimetral, lugares de acceso y otras áreas externas donde se cumpla el servicio de vigilancia) de la Institución, así como prever el sistema de seguridad en cada sede de **LA COOPERATIVA** durante la realización de huelgas y manifestaciones.
- f) Detectar, intervenir y detener en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de la comisión de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- g) Identificar artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.
- h) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- i) Efectuar labor de contra vigilancia (detección de posible vigilancia por parte de elementos antisociales o delincuentes comunes).
- j) Proporcionar vigilancia y seguridad en locales que eventualmente utilice



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

personal del **LA COOPERATIVA** para eventos especiales.

- k) Formular apreciaciones y presentar recomendaciones, cuando la situación lo requiera.
- l) Otras acciones específicas vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimonio de la institución, señaladas en los instructivos de seguridad, cartilla de normas, procedimientos y consignas para cada local de **LA COOPERATIVA**.

## **17. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

### **17.1 Vigilancia y Seguridad Física**

Para la óptima prestación del servicio, el **PARTICIPANTE GANADOR** propondrá las actividades operativas y de gestión a materializarse en un Plan de Seguridad Integral que contemple la organización operativa, supervisión, perfiles, procedimientos, funciones, puestos, turnos, equipos, medios de comunicación, vehículos, conceptos, diseños y otras soluciones que permitan evaluar el nivel de eficacia de las operaciones en la práctica.

## **18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE GANADOR**

- a) Será responsable ante **LA COOPERATIVA** del daño, deterioro o pérdida de los bienes patrimoniales de **LA COOPERATIVA**: instalaciones, materiales, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de **LA COOPERATIVA**, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según lo previsto en las Bases del concurso y contrato respectivo.
- b) Deberá destacar agentes de vigilancia que cuenten con el correspondiente carné de identidad para prestar servicios de seguridad privada emitido por la SUCAMEC.
- c) No podrá destacar al servicio a personal de agentes sin la previa y expresa autorización del **LA COOPERATIVA**.
- d) No podrá desmovilizar personal de agentes sin la previa y expresa autorización del **LA COOPERATIVA**.
- e) Deberá estar en condiciones de ampliar la cobertura de puestos en un plazo de 12 horas de haberse comunicado la necesidad de incremento de servicios.
- f) El personal asignado, deberá estar capacitado en funciones propias de la seguridad y vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.
- g) En caso de pérdida de bienes de propiedad del **LA COOPERATIVA**, procederá a la reposición de los mismos. Si requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, **LA COOPERATIVA** efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.



**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- h) Deberá estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.
- i) Deberá subsanar en forma inmediata, las observaciones que le sean imputadas por **LA COOPERATIVA**, respecto de la prestación de sus servicios.
- j) Deberá asumir las obligaciones que contraiga con su personal sean éstas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido **LA COOPERATIVA** de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores del **PARTICIPANTE GANADOR**, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.
- k) Deberá mantener inalterable la estructura de costos presentada por el **PARTICIPANTE GANADOR** en el presente Concurso.
- l) No podrá remover al personal de vigilancia en servicio asignado a **LA COOPERATIVA** hacia lugares ajenos a la institución, sin autorización expresa del **LA COOPERATIVA**, considerando esta acción como vulnerabilidad de la seguridad contratada, pudiendo ser considerada como causal de resolución contractual.
- m) El Jefe de Grupo del personal de vigilancia asignado en cada turno, reportará mediante comunicación telefónica diariamente al Centro de Control del **LA COOPERATIVA**, las asistencias del personal de vigilancia, y las novedades derivadas del servicio, así como las consignas especiales que ameriten confidencialidad extrema.
- n) Deberá asignar a un Supervisor de Operaciones bajo su propio costo, quien interactuará con **LA COOPERATIVA** atendiendo toda necesidad que se presente durante la realización del servicio bajo contrato.
- o) Deberá programar rondas de supervisión en las Sedes donde se presta el servicio durante dos ciclos cada 24 horas, lo que permitirá garantizar la adecuada prestación del servicio y mitigar acciones operativas.
- p) No podrá rotar ni sustituir, salvo acción u omisión de falta grave al personal de Vigilancia sin la previa conformidad del **LA COOPERATIVA**.
- q) En caso de pérdida o deterioro de los objetos / bienes de propiedad del **LA COOPERATIVA**, por dolo, culpa o negligencia del o los agentes de vigilancia asignados, deberá reponer con otros iguales o de similares características a los anteriores a plena satisfacción del **LA COOPERATIVA**.
- r) Están prohibidos los permisos personales para los días sábados, domingos o feriados, salvo el caso de emergencia justificada y comprobada, a fin de autorizarse el cambio de turno con otro vigilante destacado.



**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- s) Por naturaleza del servicio prestado, el personal de vigilancia está en la obligación de observar una conducta intachable durante su jornada laboral o fuera de ella, en concordancia con las normas de ética y moral; los actos reñidos con la moral y las buenas costumbres son causal de separación del servicio en las sedes de **LA COOPERATIVA**.
- t) En el caso que **LA COOPERATIVA**, sea pasible de una sanción económica por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo por el incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR** de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, este último se compromete a reconocer el pago de la multa correspondiente.

Dicho pago se deducirá de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía.

- u) Se obliga frente a **LA COOPERATIVA** a reconocer la suma que **LA COOPERATIVA** haya desembolsado, por el incumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo en que haya incurrido y en virtud del cual **LA COOPERATIVA** haya asumido responsabilidad solidaria frente a los daños e indemnizaciones que se hubieren generado.

## 19. EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PARTICIPANTE

El participante debe contar con una experiencia mínima de cinco (05) años realizando el servicio de seguridad y vigilancia privada en empresas e instituciones del país.

Además, debe contar con autorizaciones SUCAMEC con una antigüedad mínima de cinco (05) años para servicios de vigilancia privada.

El participante deberá contar con el Récord de sanciones impuestas por la SUCAMEC, se evaluará el comportamiento y seriedad del mismo ante las disposiciones contenidas en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada. Bajo este contexto se evaluará la Constancia de Antecedentes o Récord Operativo del participante; dicha constancia debe contar con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

El participante deberá contar, con locales o instalaciones adecuados al momento de presentar su propuesta, en lo que respecta a oficinas administrativas, central de operaciones, control o comunicaciones, centro de instrucción y capacitación.

Los implementos de seguridad y protección personal deberán ser descritos en la propuesta.

En lo referente al equipamiento, deberá contar con el equipamiento necesario, debiendo ser proporcionado por cuenta y costo del participante. Como mínimo deberán contar con lo siguiente en cada uno de los locales:

- m) Chalecos antibalas, sólo los AVP que den servicio con arma de fuego.
- n) Chalecos y guantes reflectivos.
- o) Linternas de mano.



**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- p) Silbatos.
- q) Equipos Celulares

### 19.1 Uniforme

El uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad del **PARTICIPANTE GANADOR**.

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (Abril y Setiembre) (teniendo en cuenta las estaciones del año, de verano a invierno), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del **LA COOPERATIVA**.

La entrega del uniforme será con cargo, en las Instalaciones de **LA COOPERATIVA** y posteriormente deberá ser informado al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**; la composición del uniforme del Agente de Vigilancia y el número de prendas por entrega, deberá comprender como mínimo lo siguiente:

1. Una (01) casaca de invierno.
2. Dos (02) pantalones.
3. Dos (02) camisas de manga larga (en invierno).
4. Dos (02) camisas de manga corta (en verano).
5. Un (01) par de borceguíes (botas).
6. Un (01) cobertor para lluvia (ropa de agua)
7. Una (01) correa con vara de ley.
8. Una (01) gorra.
9. Una (01) chompa.
10. Una (01) corbata.
11. Un (01) bastón detector de metal para los puntos de acceso de personal y visitantes a cada una de las instalaciones que se brindará el servicio.

Material de escritorio para los puestos de seguridad (libro de anotaciones esferos regla etc La dotación, implementación y mantenimiento de dichos equipos. será de responsabilidad de **EL LOCADOR** y sujetos a inspección por parte del área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.

Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el carné de identificación personal emitido por la SUCAMEC) y la licencia de portar armas otorgada por la SUCAMEC.

Puerta 3 (2 puestos) mantendrán uniforme formal con corbata. Los demás puestos de vigilancia deberán usar uniforme clásico de vigilante, según foto de muestra. Asimismo, todos los vigilantes deben contar con garrotes.

### 19.2 Elementos de Control

En cada puesto de vigilancia la Empresa de Seguridad implementará los siguientes controles:

- Legajo de consignas.



**Carlos Robles Elguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



- Cuaderno de ocurrencias diarias – bitácoras.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- Cuaderno de control de visitas a **LA COOPERATIVA**.
- Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
- Suministro periódico de material de escritorio necesario.

## 20 ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

El **PARTICIPANTE GANADOR**, será responsable de supervisar adecuadamente el cabal cumplimiento de las funciones de vigilancia y seguridad por parte de su personal; acción que puede ser efectuada a través de supervisores y jefe de grupo en los turnos y locales que se crea conveniente; y/u otros medios de supervisión y motivación (rondas inopinadas permanentes, inspecciones diurnas y nocturnas, control telefónico y radial, charlas de concientización, carta de funciones y consignas, acciones de motivación, efectivo cumplimiento de los descansos programados, compensaciones y beneficios sociales, etc.), con el único fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia dentro de **LA COOPERATIVA**.

Igualmente, quedarán establecidas entrevistas o reuniones de coordinación mensuales entre los ejecutivos de la empresa favorecida y **LA COOPERATIVA**, con la finalidad de efectuar una evaluación global de los servicios, reforzar las medidas de seguridad y obtener los mejores resultados del servicio prestado.

## 21. DE LA SANCIÓN ECONÓMICA:

21.1 Si el **PARTICIPANTE GANADOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA COOPERATIVA** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso de 0.2%, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial, y ejecutar la garantía correspondiente, sin perjuicio de exigir el reconocimiento y pago de una indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que causen a **LA COOPERATIVA**.

Esta sanción no será aplicable en el caso que el atraso se deba a caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

21.2 Adicionalmente en caso el **PARTICIPANTE GANADOR** incumpla sus obligaciones, **LA COOPERATIVA**, de creerlo conveniente y dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas, aplicará las penalidades señaladas a continuación:



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

N°	INCUMPLIMIENTOS	PENALIDAD
1	<b>INDUMENTARIA</b> 1.1 Por no entregar el uniforme completo al inicio del servicio y de acuerdo a la programación. La penalidad será por trabajador y por día.	10% UIT
	1.2 Trabajador que no cuente con el uniforme o que lo tenga incompleto. La penalidad será por trabajador y por día.	5% UIT
2	<b>PERSONAL</b> Por no contar con el personal mínimo estipulado en las Bases del Concurso. La penalidad será por trabajador faltante y por día.	10% UIT
3	<b>ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</b> 3.1 Por cada inasistencia de un trabajador y el no reemplazo en un plazo máximo de dos (02) horas. La penalidad será por trabajador y por día.	10% UIT
	3.2 Las tardanzas del personal de que superen el horario de ingreso establecido. La penalidad será por trabajador.	10% UIT
	3.3 Por presentarse al servicio en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de sustancias alucinógenas. La penalidad será por trabajador.	10% UIT
4	Cuando el agente de vigilancia no cuente con el Carné de su empresa, Carné de Identidad vigente otorgado por la SUCAMEC o se encuentre vencido.	1% UIT
5	Cuando el agente de vigilancia al realizar su servicio, no cuente con Licencia de Uso de Armas de fuego	1% UIT
6	Cuando se realice el cambio de un agente de vigilancia sin la conformidad de <b>LA COOPERATIVA</b> .	1% UIT
7	Cuando un Agente de vigilancia realice dos turnos continuos.	5% UIT, entendiéndose por no cubierto el puesto.
8	<b>PAGO DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</b> 8.1 Por no pagar la Remuneración mensual o Beneficios que corresponda a cualquier trabajador asignado al servicio. La penalidad será por trabajador y por día de atraso.	10% UIT y El pago en un plazo máximo de 2 días hábiles, o resolver contrato por incumplimiento de obligaciones
	8.2 Por abonar a sus trabajadores asignados al servicio sueldos y/o remuneraciones menores a los estipulados en la Estructura de Costos. La penalidad será aplicada por ocurrencia.	10% UIT y El pago en un plazo máximo de 2 días hábiles, o resolver contrato por incumplimiento de obligaciones
	8.3 Por retraso en los pagos de quincena y/o fin de mes y/o gratificaciones y/o CTS en las fechas que corresponda.	10% UIT
9		5% UIT,



  
**Carlos Robles Elguera**  
 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

	Cuando se realice el cambio o rotación de un trabajador sin la conformidad de <b>LA COOPERATIVA</b>	entendiéndose por no cubierto el puesto.
10	Cuando los puestos no se encuentren cubiertos y/o se encuentren abandonados.	5% UIT, por hora hasta el tope de tres horas.
11	No cumplimiento de los informes quincenales con ocurrencias, recomendaciones y mejoras a la Cooperativa (15 y 30 de cada mes)	5%UIT
12	No cumplimiento de apoyos en Eucaliptos L-V o refrigerante diario L-S (Indicado en Cláusula 2.1)	5%UIT
13	No cumplimiento de las funciones de los agentes o supervisión – Por falta	5%UIT
14	No cumplimiento de la supervisión imprevista diaria	5%UIT
15	Si el perfil del personal asignado no cumple con lo requerido – (aplicación diaria)	5%UIT
16	No tener actualizados los cuadernos de ocurrencias y/o registros diarios	5%UIT
17	No tener libro de ocurrencias, rondas diarias, de control, otros debidamente legalizados – (aplicación diaria)	5%UIT
18	No comunicar a la administración los daños voluntarios o involuntarios que se ocasionen a los bienes de la Institución entregados en custodia a la contratista.	5% UIT
19	Comportamiento inapropiado, irrespetuoso o incompatible con su trabajo, del personal de seguridad, contratado con respecto a la institución, al personal de LA COOPERATIVA o a los usuarios (tales como compañías de personas ajenas al servicio, escuchar música en alto volumen, no mantener la posición de alerta en su puesto de trabajo).	5% UIT
20	El personal de guardia no debe ingerir bebidas alcohólicas, estar bajo los efectos de alguna droga que contenga o no sustancias estupefacientes o psicotrópicas.	10% UIT
21	Quedarse dormido en la guardia asignada.	5% UIT
22	Irrespetar las disposiciones relacionadas a acciones preventivas y correctivas a las labores de control y seguridad.	5% UIT
23	Realizar el personal de seguridad de la contratista o terceros relacionados con la misma, actividades ajenas al trabajo asignado durante la jornada de vigilancia.	5% UIT

Las penalidades estipuladas son independientes de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar contra el contratista por el incumplimiento de este contrato, y así mismo son independientes de las obligaciones principales.

Las penalidades serán deducidas de cualquiera de sus facturas pendientes o en la última factura; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Para este efecto, **LA COOPERATIVA** procederá a levantar un acta indicando el respectivo incumplimiento; la misma que será suscrita con el Supervisor o Jefe de Grupo destacado en **LA COOPERATIVA**, en representación del **PARTICIPANTE GANADOR**.

## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

## 23. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

### 23.1. Evaluación Técnica

La evaluación Técnica comprende

#### 1. Experiencia (Hasta 20 puntos)

**Tiempo de Experiencia brindando Servicios de Vigilancia o Seguridad (TE).**

5 años <= TE <= 8 años: 10 puntos

8 años < TE: 20 puntos

**NO se considerará la fecha de inicio de actividades para demostrar Tiempo de Experiencia. Se considerarán facturas o órdenes de servicio o contratos.**

#### 2. Admisión: (Hasta 60 puntos)

Se verificará la presentación de los documentos que se precisan en las bases del concurso.

##### a) **Monto facturado por el participante** **Hasta 30 puntos**

La Experiencia se acreditará con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio.

• Hasta S/. 2'000,000	20 puntos
• Mayor a S/. 2'000,000 hasta S/. 5'000,000	25 puntos
• Mayor a S/. 5'000,000	30 puntos



**Carlos Robles Elguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**b) Factores referidos al Personal Hasta 24 puntos**

Supervisor Hasta 10 puntos

Miembro de las fuerzas armadas y/o policiales, profesional de la especialidad, personal civil que acredite su experiencia con certificados y/o constancias de trabajo, según la siguiente escala:

• Más de 10 años de experiencia	10 puntos
• Más de 06 hasta 10 años de experiencia	08 puntos
• De 02 hasta 06 años de experiencia	06 puntos

Vigilantes Hasta 14 puntos

Miembro de las fuerzas armadas y/o policiales, profesional de la especialidad, personal civil que acredite su experiencia, con certificados y/o constancias de trabajo, según la siguiente escala en promedio, pero cada vigilante con un mínimo de dos años de experiencia:

• Más de 06 Años de Experiencia	14 puntos
• Más de 04 hasta 06 años de Experiencia	10 puntos
• Más de 02 hasta 04 años de Experiencia	06 puntos

**c) Factores referidos al Plan de Trabajo Hasta 06 puntos**

Plan Operativo Hasta 06 puntos

Se evaluará el enfoque global del Plan Operativo para la prestación del servicio (análisis de riesgos y vulnerabilidades de las instalaciones de **LA COOPERATIVA**), considerando los siguientes factores en su Plan operativo:

- Control e identificación de visitas.
- Sistema de control de parqueo de vehículos.
- Control de ingreso de Bienes y materiales.
- Sistema de control de ingreso y salida del personal y aprendices a las sedes de la **COOPERATIVA**.
- Formato de ocurrencias del servicio.
- Control de armamentos de fuego.

Calificándose de la siguiente manera:

• 06 factores del Plan Operativo	06 puntos
• De 4 hasta 5 factores del Plan Operativo	04 puntos
• Menos de 4 factores del Plan Operativo	02 puntos

**3. Actas de Conformidad (Hasta 20 puntos)**

Cantidad de Actas de Conformidad, por Servicios de Vigilancia o Seguridad (AC), entre Noviembre 2013 y Noviembre 2018.



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

AC < 3 actas: 0 puntos  
AC = 3 actas: 10 puntos  
4 actas <= AC <= 5 actas: 15 puntos  
5 actas < AC: 20 puntos

### Se aceptarán Actas de Conformidad u otro similar

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos  
Propuesta Económica: 100 puntos

### Evaluación de la Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

Oi = Monto de la propuesta económica i

Om = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

### Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje Total del postor i

PTi = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PEi = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.30)**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.70)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

### 24. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del concurso, los siguientes:



Carlos Robles Eiguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTY  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- a) Anexo N° 1 : Bases del Concurso.
- b) Cuadro N°1 : Datos del Participante
- c) Anexo N° 2 : Carta de Presentación de la Propuesta Técnica.
- d) Anexo N° 3 : Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
- e) Cuadro N°2 : Resumen de Propuesta Económica
- f) Anexo N° 4 : Declaración jurada de presentación de personal destacado
- g) Anexo N° 5 : Estructura de costos.
- h) Anexo N° 6 : Modelo de Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.



  
**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**CUADRO N° 1**

**CPROCESO No. 027/LOG/2018**

**DATOS DEL PARTICIPANTE**

Razón Social	:	
N° de inscripción en Registros Públicos Ficha o Partida Registral	:	
Domicilio	:	
Número de RUC	:	
Número telefónico y/o fax	:	
Número de Resolución de Autorización emitida por la SUCAMEC  (indicar la fecha de vencimiento)	:	
Seguros Privados: Tipo de Seguro:		(N° de Póliza) (Cía. de Seguros)
1.-	:	
2.-	:	
3.-	:	
Representante Legal		
1.- Nombre		
2.- DNI		
3.- Domicilio		
4.- Cargo		
Información Adicional:		

NOTA: Adjuntar copia simple de las Pólizas de Seguro (vigentes).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PARTICIPANTE**

**NOMBRE:**

**DNI:**

**EMPRESA:**

**RUC:**



  
.....  
**Carlos Robles Elguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO N ° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

..... de..... de 2018

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**

Presente. -

Ref. : **Proceso No. 027/LOG/2018**

***De mi consideración:***

De acuerdo a las Bases del Concurso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa ..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la presente Propuesta Técnica para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en el proceso de selección la referencia, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE:**

**DNI:**

**EMPRESA:**

**RUC:**



**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO N ° 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

..... de..... de 2018

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**

Presente. -

Ref. : **Proceso No. 027/LOG/2018**

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases del Concurso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa ..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la siguiente Propuesta Económica:

**TOTAL..... S/.....**

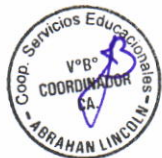
El monto total de la propuesta está expresado en Nuevos Soles e incluye igv.

La propuesta es a suma alzada y tendrá validez hasta la recepción total del servicio.

Esta Propuesta Económica incluye cualquier concepto que pueda incidir en su costo.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Atentamente,



**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE:**

**DNI:**

**EMPRESA:**

**RUC:**



.....  
**Carlos Robles Elguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**CUADRO N°2**

**RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**COSTO TOTAL DEL SERVICIO**

PUESTOS	DÍAS LABORADOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.		PRECIO TOTAL S/.
		(A)	(B)		(A) x (B)
Puesto de 12 Horas Diurno	Lunes a Domingo	06			
Puesto de 08 Horas Diurno	Lunes a Sabado	02			
Puesto de 08 Horas Diurno	Lunes a Viernes	03			
Puesto de 12 Horas Noche	Lunes a Domingo	05			
				Total:	
				IGV (18%):	
				Total Mensual:	
Costo Total, por los _____ meses:					



**Carlos Robles Elguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PERSONAL DESTACADO

El que suscribe, Representante Legal de la Empresa .....,  
con RUC N° .....

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que, cada uno de los trabajadores que ejercerán las funciones de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a lo previsto en el Proceso No. 027/LOG/2018, no presentan antecedentes policiales, penales ni judiciales y cuentan con buena salud.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PARTICIPANTE

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:



  
Carlos Robles Eiguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**ANEXO N° 5**

**MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS POR PUESTO**

		PUESTO DE 08 HORAS	PUESTO DE 12 HORAS
<b>A. REMUNERACION BRUTA</b>			
1. Remuneración Base			
2. Horas Extras			
3. Asignación Familiar			
4. Reemplazo Semanal			
<b>Remuneración Bruta</b>	(1)		
<b>B. BENEFICIOS SOCIALES</b>			
1. Vacaciones % de (1)	(2)		
2. Gratificaciones % de (1)	(3)		
3. CTS % de (1)	(4)		
4. Feriados % de (1)	(5)		
<b>Beneficios Sociales</b>	(6)		
<b>TOTAL REMUNERACIONES (1+6)</b>	(7)		
<b>C. APORTACIONES DE LA EMPRESA</b>			
1. Essalud ( 9% de 1 +2+3+5)	(8)		
<b>TOTAL APORTACIONES DE LA EMPRESA</b>	(8)		
<b>D. COSTOS DE UNIFORMES Y OTROS</b>			
1. Uniforme y Equipo Personal	(9)		
2. Otros ( Especificar )	(10)		
<b>TOTAL COSTO DE UNIFORMES Y OTROS (9+10)</b>	(11)		
<b>TOTAL COSTO DE PERSONAL (7+8+11)</b>	(12)		
<b>E. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS</b>			
<b>TOTAL COSTO DEL PUESTO ( 12 + 13 )</b>	(14)		
<b>I.G.V. (18%)</b>			
<b>COSTO UNITARIO MENSUAL</b>	(15)		
Número de Puestos			
<b>COSTO TOTAL MENSUAL</b>			
<b>TOTAL MES</b>			

**(IMPORTE EN SOLES)**



**Carlos Robles Eiguera**  
 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

## ANEXO N° 6

### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

(Modelo referencial. LA COOPERATIVA se reserva el derecho de realizar los ajustes requeridos al momento de suscribir el Contrato)

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**, con R.U.C. N° 20148042005, con domicilio en ....., distrito de ....., provincia y departamento de ....., inscrito en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de (Ciudad), debidamente representado por sus Apoderados, el Sr. ...., identificado con DNI No. .... y el Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ....., a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, ....., con RUC N°....., con domicilio en ....., inscrito en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de (Ciudad) debidamente representado por su Representante Legal, ....., identificado con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**LA COOPERATIVA** convocó el Proceso No. 027/LOG/2018, para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para sus instalaciones, declarando como ganador del referido concurso a **EL LOCADOR**.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato **EL LOCADOR** se obliga a prestar **LA COOPERATIVA** el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, descrito en las Bases y en especial en los Términos de Referencia del Proceso de Selección N° 027/LOG/2018, y que se hace mención en la Propuesta Técnica y en la Propuesta Económica presentadas en el Proceso de Selección N° 027/LOG/2018.

**EL LOCADOR** expresamente declara conocer las Bases y los Términos de Referencia mencionados.

Los servicios que brinde **EL LOCADOR** se realizarán como mínimo a través del personal que se indica en el numeral X de los Términos de Referencia incluidos en el Anexo N° 1 del presente contrato.

#### CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

**LA COOPERATIVA** en contraprestación por los servicios objeto del presente contrato pagará a **EL LOCADOR** la suma de .....y 00/100 Soles (S/.....), incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye cualquier otro concepto que incida en su precio.

En caso de que por norma legal, se establezca el incremento de la Remuneración Mínima Vital (RMV), se procederá a reajustar la Estructura de Costos presentada para la suscripción del presente contrato, únicamente en la parte referida al incremento



Carlos Robles Eiguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

establecido.

En caso de resolverse el contrato antes del plazo estipulado, el monto a pagarse se limitará a la suma equivalente a las labores realizadas, no teniendo **EL LOCADOR** derecho a pago adicional por concepto alguno.

#### **CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y OPORTUNIDAD DE PAGO**

**EL LOCADOR**, al término de cada mes, presentará el comprobante de pago correspondiente al mes del servicio efectivamente prestado. **LA COOPERATIVA** hará efectivo el pago con posterioridad a la prestación de los servicios previa conformidad formulada por el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, en un plazo que no excederá de diez (10) días calendario posteriores a la presentación del comprobante de pago respectivo, así como la entrega de la documentación correspondiente, según lo establecido en el numeral 14 de las Bases Generales de las Bases del Concurso.

La no conformidad de la recepción de la prestación del servicio, así como la no presentación de la documentación correspondiente, no da inicio a la gestión del pago hasta la superación de la observación que corresponda.

En caso **EL LOCADOR** no regularice en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles la omisión de algún documento para el pago de la factura, **LA COOPERATIVA** queda facultado para retener el pago de la misma y de persistir dicha omisión a resolver de pleno derecho el presente contrato.

La conformidad emitida por **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

En caso de resolverse el contrato antes del plazo estipulado, el monto a pagarse se limitará a la suma equivalente a las labores realizadas, no teniendo **EL LOCADOR** derecho a pago adicional por concepto alguno.

En el caso que **EL LOCADOR** no cumpliera con la totalidad de las labores asignadas por **LA COOPERATIVA**, el pago se efectuará proporcionalmente a las labores realizadas, siempre que ellas hayan sido aprobadas por el área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.

#### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrará en vigencia el 01 de Marzo de 2019 hasta el 29 de Febrero de 2020. El plazo indicado podrá ser prorrogado previa suscripción de la adenda respectiva.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases del Concurso de selección, así como por la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas por **EL LOCADOR**, y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

En tal sentido, las partes recurrirán a dichos documentos frente a cualquier controversia que pudiere presentarse respecto de la ejecución del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS Y SEGUROS**



**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**EL LOCADOR** ha cumplido con presentar previamente a la firma del presente contrato las Garantías siguientes:

**7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato:**

Carta Fianza N° ....., solidaria, incondicional, irrevocable, y de realización automática a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, que asciende a la suma de S/..... (..... y .../100 Nuevos Soles), emitida por el Banco ..... con fecha de vencimiento 30/10/2019, la cual deberá estar vigente hasta treinta (30) días calendario posteriores a la recepción total del servicio.

La carta fianza por cumplimiento de contrato será devuelta a **EL LOCADOR** una vez culminada la relación contractual que mantiene con **LA COOPERATIVA** y después que se haya verificado el cumplimiento total de dichas obligaciones por parte de **EL LOCADOR**.

La Garantía de Fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente durante el plazo del Contrato, el cual es definido según se indica en la Cláusula Quinta.

**7.2 Garantía de cumplimiento de obligaciones laborales:**

Carta Fianza N° ....., solidaria, incondicional, irrevocable, y de realización automática a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, emitida por el Banco ....., con fecha de vencimiento 30/10/2019, que garantiza el pago de un mes de remuneraciones y la parte proporcional del mes de los derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad de trabajadores destacados así como las obligaciones previsionales respectivas, la cual deberá estar vigente hasta treinta (30) días posteriores a la recepción total de los servicios; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 27626.

**7.3 Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

La Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que incluye la Responsabilidad Civil Patrimonial, que cubra a **LA COOPERATIVA**, considerándose este como un tercero. Esta Póliza emitida a favor de **LA COOPERATIVA**, deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares Americanos).

**7.4 Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios:**

Póliza de Seguros de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras preste servicios dentro de **LA COOPERATIVA**. Esta Póliza emitida a favor de **LA COOPERATIVA**, deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares Americanos).

**LA COOPERATIVA** podrá solicitar a **EL LOCADOR** que presente pruebas de la contratación, cobertura y el mantenimiento de los seguros, así como del pago de las respectivas primas en vigencia.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

**LA COOPERATIVA** está facultada para ejecutar las garantías correspondientes cuando:

- a) No hubiere cumplido con renovarlas antes de la fecha de su vencimiento.



**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



- b) Incumpla obligaciones contractuales que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

### **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR**

Son obligaciones de **EL LOCADOR**:

- 9.1 No alterar, modificar ni sustituir las características de su Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
- 9.2 Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada del presente contrato cumpliendo sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas.
- 9.3 Mantener vigente su inscripción en el "Registro de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral" durante el período contratado con **LA COOPERATIVA**, debiendo renovar la misma en caso la inscripción tenga como vencimiento una fecha anterior al término del presente contrato.
- 9.4 Mantener durante todo el periodo de prestación del servicio del presente contrato al personal de Vigilancia y Seguridad Privada, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo N° 1 que forma parte del presente contrato, comprometiéndose a no rotarlos y/o sustituirlos salvo acción u omisión de falta grave por parte de éstos y previa conformidad de **LA COOPERATIVA**.
- 9.5 Pagar mensualmente a los trabajadores que destaque a **LA COOPERATIVA**, la remuneración base de la estructura de costos presentada para la suscripción del contrato, a través de una cuenta de ahorros en la entidad bancaria que elijan los trabajadores destacados. Dicho pago no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).
- 9.6 **EL LOCADOR** no podrá paralizar injustificadamente la prestación del servicio.
- 9.7 **EL LOCADOR** no podrá disminuir injustificadamente el personal a cargo de la prestación del servicio.
- 9.8 Será responsable ante **LA COOPERATIVA** del daño, deterioro o pérdida de los bienes patrimoniales de **LA COOPERATIVA**: instalaciones, materiales, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de **LA COOPERATIVA**, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según lo previsto en las Bases del concurso y contrato respectivo.
- 9.9 Deberá destacar agentes de vigilancia que cuenten con el correspondiente carné de identidad para prestar servicios de seguridad privada emitido por la SUCAMEC.
- 9.10 No podrá destacar al servicio a personal de agentes sin la previa y expresa autorización del **LA COOPERATIVA**.
- 9.11 No podrá desmovilizar personal de agentes sin la previa y expresa autorización del **LA COOPERATIVA**.
- 9.12 Deberá estar en condiciones de ampliar la cobertura de puestos en un plazo de 12 horas de haberse comunicado la necesidad de incremento de servicios.



  
Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- 9.13 El personal asignado, deberá estar capacitado en funciones propias de la seguridad y vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.
- 9.14 En caso de pérdida de bienes de propiedad del **LA COOPERATIVA**, procederá a la reposición de los mismos. Si requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, **LA COOPERATIVA** efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- 9.15 Deberá estar preparado para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de **LA COOPERATIVA**.
- 9.16 Deberá subsanar en forma inmediata, las observaciones que le sean imputadas por **LA COOPERATIVA**, respecto de la prestación de sus servicios.
- 9.17 Deberá asumir las obligaciones que contraiga con su personal sean éstas laborales, personales o de cualquier otra naturaleza; estando eximido **LA COOPERATIVA** de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de **EL LOCADOR**, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como, de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.
- 9.18 Deberá mantener inalterable la estructura de costos presentada por **EL LOCADOR** en el presente Concurso.
- 9.19 No podrá remover al personal de vigilancia en servicio asignado a **LA COOPERATIVA** hacia lugares ajenos a la institución, sin autorización expresa del **LA COOPERATIVA**, considerando esta acción como vulnerabilidad de la seguridad contratada, pudiendo ser considerada como causal de resolución contractual.
- 9.20 El Jefe de Grupo del personal de vigilancia asignado en cada turno, reportará mediante comunicación telefónica diariamente al Centro de Control del **LA COOPERATIVA**, las asistencias del personal de vigilancia, y las novedades derivadas del servicio, así como las consignas especiales que ameriten confidencialidad extrema.
- 9.21 Deberá asignar a un Supervisor de Operaciones bajo su propio costo, quien interactuará con **LA COOPERATIVA** atendiendo toda necesidad que se presente durante la realización del servicio bajo contrato.
- 9.21 Deberá programar rondas de supervisión en las Sedes donde se presta el servicio durante dos ciclos cada 24 horas, lo que permitirá garantizar la adecuada prestación del servicio y mitigar acciones operativas.
- 9.22 No podrá rotar ni sustituir, salvo acción u omisión de falta grave al personal de Vigilancia sin la previa conformidad del **LA COOPERATIVA**.
- 9.23 En caso de pérdida o deterioro de los objetos / bienes de propiedad del **LA COOPERATIVA**, por dolo, culpa o negligencia del o los agentes de vigilancia asignados, deberá reponer con otros iguales o de similares características a los anteriores a plena satisfacción del **LA COOPERATIVA**.



  
**Carlos Robles Elguera**  
 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- 9.24 Están prohibidos los permisos personales para los días sábados, domingos o feriados, salvo el caso de emergencia justificada y comprobada, a fin de autorizarse el cambio de turno con otro vigilante destacado.
- 9.25 Por naturaleza del servicio prestado, el personal de vigilancia está en la obligación de observar una conducta intachable durante su jornada laboral o fuera de ella, en concordancia con las normas de ética y moral; los actos reñidos con la moral y las buenas costumbres son causal de separación del servicio en las sedes de **LA COOPERATIVA**.
- 9.26 En el caso que **LA COOPERATIVA**, sea pasible de una sanción económica por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo por el incumplimiento de **EL LOCADOR** de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo, este último se compromete a reconocer el pago de la multa correspondiente.

Dicho pago se deducirá de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía.

- 9.27 Se obliga frente a **LA COOPERATIVA** a reconocer la suma que **LA COOPERATIVA** haya desembolsado, por el incumplimiento de la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo en que haya incurrido y en virtud del cual **LA COOPERATIVA** haya asumido responsabilidad solidaria frente a los daños e indemnizaciones que se hubieren generado.
- 9.28 Presentar los siguientes documentos, sin que lo exima de otras obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, a partir de la ejecución del servicio materia del presente contrato:
1. "Informes Quincenales", los cuales deberán contener, quincenales con ocurrencias, recomendaciones y mejoras a la Cooperativa.
  2. Contar con un sistema de ingresos y salidas de personas que ingresan a **LA COOPERATIVA**.



#### CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

**EL LOCADOR** no podrá ceder su posición contractual en forma total o parcial en el presente Contrato, ni alguno de sus derechos y obligaciones a favor de terceras personas, sin autorización previa y por escrito de **LA COOPERATIVA**.



#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS LABORES A REALIZARSE

El personal destacado a **LA COOPERATIVA** por **EL LOCADOR** cumplirá las labores de Vigilancia y Seguridad Privada detalladas en las Bases del concurso. Dichas labores constituyen un servicio especializado en relación con la actividad principal de **LA COOPERATIVA**.



#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO DEL PERSONAL DESTACADO

De conformidad con el Artículo 26º de la Ley N° 27626, que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores, y el Artículo 13º del Decreto Supremo N° 003-2002-TR que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y N° 27696 que regulan la actividad de las empresas de servicios y de las cooperativas de trabajadores, son términos del contrato del personal destacado, la identificación del trabajador destacado, el cargo, la

Carlos Robles Eiguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

remuneración y el plazo del destaque, conforme se encuentra previsto en el Anexo N° 1 que forma parte del presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La conformidad del servicio por parte de **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES**

14.1 Si **EL LOCADOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA COOPERATIVA** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso de 0.2% por cada día calendario de atraso, además de las penalidades establecidas en 14.2, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial, y ejecutar la garantía correspondiente, sin perjuicio de exigir el reconocimiento y pago de una indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que causen a **LA COOPERATIVA**.

Esta sanción no será aplicable en el caso que el atraso se deba a caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

Una vez que la penalidad alcance el valor del diez por ciento (10%) del monto contractual, **LA COOPERATIVA** procederá a resolver el Contrato de acuerdo a la Cláusula Vigésima.

La penalidad impuesta será deducida de futuros pagos, o del monto resultante de la ejecución de la garantía a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente Contrato.

Las Partes pactan la mora automática de conformidad con el inciso 1) del artículo 1333° del Código Civil vigente.

14.2 Adicionalmente en caso **EL LOCADOR** incurriera en incumplir sus obligaciones, **LA COOPERATIVA**, de creerlo conveniente, aplicará las penalidades señaladas a continuación, dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas:

N°	INCUMPLIMIENTOS	PENALIDAD
1	<b>INDUMENTARIA</b> 1.1 Por no entregar el uniforme completo al inicio del servicio y de acuerdo a la programación. La penalidad será por trabajador y por día. 1.2 Trabajador que no cuente con el uniforme o que lo tenga incompleto. La penalidad será por trabajador y por día.	10% UIT  5% UIT
	<b>PERSONAL</b> Por no contar con el personal mínimo estipulado en las Bases del Concurso. La penalidad será por trabajador faltante y por día.	10% UIT



Carlos Robles Eiguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

	<b>ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</b>	
	3.1 Por cada inasistencia de un trabajador y el no reemplazo en un plazo máximo de dos (02) horas. La penalidad será por trabajador y por día.	10% UIT
3	3.2 Las tardanzas del personal de que superen el horario de ingreso establecido. La penalidad será por trabajador.	10% UIT
	3.3 Por presentarse al servicio en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de sustancias alucinógenas. La penalidad será por trabajador.	10% UIT
4	Cuando el agente de vigilancia no cuente con el Carné de su empresa, Carné de Identidad vigente otorgado por la SUCAMEC o se encuentre vencido.	1% UIT
5	Cuando el agente de vigilancia al realizar su servicio, no cuente con Licencia de Uso de Armas de fuego	1% UIT
6	Cuando se realice el cambio de un agente de vigilancia sin la conformidad de <b>LA COOPERATIVA</b> .	1% UIT
7	Cuando un Agente de vigilancia realice dos turnos continuos.	5% UIT, entendiéndose por no cubierto el puesto.
	<b>PAGO DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS</b>	
	8.4 Por no pagar la Remuneración mensual o Beneficios que corresponda a cualquier trabajador asignado al servicio. La penalidad será por trabajador y por día de atraso.	10% UIT y El pago en un plazo máximo de 2 días hábiles, o resolver contrato por incumplimiento de obligaciones
8	8.5 Por abonar a sus trabajadores asignados al servicio sueldos y/o remuneraciones menores a los estipulados en la Estructura de Costos. La penalidad será aplicada por ocurrencia.	10% UIT y El pago en un plazo máximo de 2 días hábiles, o resolver contrato por incumplimiento de obligaciones
	8.6 Por retraso en los pagos de quincena y/o fin de mes y/o gratificaciones y/o CTS en las fechas que corresponda.	10% UIT
9	Cuando se realice el cambio o rotación de un trabajador sin la conformidad de <b>LA COOPERATIVA</b>	5% UIT, entendiéndose por no cubierto el puesto.
10	Cuando los puestos no se encuentren cubiertos y/o se encuentren abandonados.	5% UIT, por hora hasta el tope de tres horas.
11	No cumplimiento de los informes quincenales con ocurrencias, recomendaciones y mejoras a la Cooperativa (15 y 30 de cada mes)	5%UIT
12	No cumplimiento de apoyos en Eucaliptos L-V o refrigerante diario L-S (Indicado en Cláusula 2.1)	5%UIT
13	No cumplimiento de las funciones de los agentes o	5%UIT



**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

	supervisión – Por falta	
14	No cumplimiento de la supervisión imprevista diaria	5%UIT
15	Si el perfil del personal asignado no cumple con lo requerido – (aplicación diaria)	5%UIT
16	No tener actualizados los cuadernos de ocurrencias y/o registros diarios	5%UIT
17	No tener libro de ocurrencias, rondas diarias, de control, otros debidamente legalizados – (aplicación diaria)	5%UIT
18	No comunicar a la administración los daños voluntarios o involuntarios que se ocasionen a los bienes de la Institución entregados en custodia a la contratista.	5% UIT
19	Comportamiento inapropiado, irrespetuoso o incompatible con su trabajo, del personal de seguridad, contratado con respecto a la institución, al personal de LA COOPERATIVA o a los usuarios (tales como compañías de personas ajenas al servicio, escuchar música en alto volumen, no mantener la posición de alerta en su puesto de trabajo).	5% UIT
20	El personal de guardia no debe ingerir bebidas alcohólicas, estar bajo los efectos de alguna droga que contenga o no sustancias estupefacientes o psicotrópicas.	10% UIT
21	Quedarse dormido en la guardia asignada.	5% UIT
22	Irrespetar las disposiciones relacionadas a acciones preventivas y correctivas a las labores de control y seguridad.	5% UIT
23	Realizar el personal de seguridad de la contratista o terceros relacionados con la misma, actividades ajenas al trabajo asignado durante la jornada de vigilancia.	5% UIT

Las penalidades serán deducidas de cualquiera de sus facturas pendientes o en la última factura; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Para este efecto, **LA COOPERATIVA** procederá a levantar un acta indicando el respectivo incumplimiento; la misma que será suscrita con el Supervisor o Jefe de Grupo destacado en **LA COOPERATIVA**, en representación de **EL LOCADOR** y se procederá a descontar el monto de la penalidad en próxima facturación por el servicio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRESTACIONES ADICIONALES Y DEDUCCIONES

**EL LOCADOR** podrá considerar, sin que ello represente un mayor costo para el servicio, personal adicional al personal mínimo que se indica en el cuadro N°2 de la propuesta económica, debiendo para ello contar con la aprobación por parte de **LA COOPERATIVA**, según los criterios establecidos para el personal mínimo, en lo que fuere aplicable.

De producirse el incremento de nuevos puestos solo a solicitud expresa de **LA COOPERATIVA**, **EL LOCADOR** facturará de acuerdo al valor señalado en la Estructura de Costos presentada por él, durante el Concurso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: REPOSICIÓN DE BIENES A CARGO DE EL LOCADOR

En el caso de producirse sustracción, pérdida o deterioro de los bienes de **LA COOPERATIVA**, o de terceros por los que **LA COOPERATIVA** haya asumido responsabilidad, éstos serán atribuibles a **EL LOCADOR** debido al incumplimiento de



Carlos Robles Elguera  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

sus obligaciones expresamente establecidas en el contrato o por el actuar de su personal sin la diligencia ordinaria requerida, caso en el cual **EL LOCADOR** deberá reponerlos con otros iguales o similares características a los anteriores a satisfacción de **LA COOPERATIVA**, sin perjuicio de la denuncia policial que **LA COOPERATIVA** pueda plantear.

A fin de que se proceda a la reposición correspondiente, **LA COOPERATIVA** seguirá el procedimiento administrativo siguiente:

- 16.1 Requerir un informe del responsable del bien.
- 16.2 Requerir un informe del Jefe de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.
- 16.3 Requerir un informe del Supervisor designado.
- 16.4 Efectuar la denuncia policial correspondiente.
- 16.5 Comunicar el hecho a **EL LOCADOR** para la reposición del bien a plena satisfacción de **LA COOPERATIVA**.

Para dicho efecto, **LA COOPERATIVA** podrá requerir **EL LOCADOR** la reposición del bien, el cual deberá efectuar en el término de diez (10) días calendario, y sólo en caso de que no sea posible la reposición del bien por causas debidamente justificadas, **LA COOPERATIVA** efectuará el descuento correspondiente procederá a descontar el valor del bien de acuerdo al valor del mercado, de la facturación pendiente de pago.

En el caso que estos hechos ocurran en los últimos tres (3) meses de vigencia del contrato, **LA COOPERATIVA** efectuará una retención por un monto equivalente al valor del bien, en la última factura por pagar a **EL LOCADOR** hasta lograr la reposición del bien a plena satisfacción de **LA COOPERATIVA**.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL LOCADOR** un plazo de quince (15) días calendarios para su subsanación. Si después del plazo otorgado, **EL LOCADOR** no ha cumplido a cabalidad con la subsanación, **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza civil y está regido por las disposiciones del Código Civil, en especial por los artículos 1764° al 1770° de dicho cuerpo legal. En consecuencia, las partes convienen que la **EL LOCADOR** no estará sujeta a vínculo de subordinación laboral con **LA COOPERATIVA** y que éste no tiene obligación alguna de proporcionar a **EL LOCADOR** personal para las labores contratadas ni asumir responsabilidad por las obligaciones que ésta contraiga en la ejecución del servicio.

Queda expresamente establecido que será de exclusiva responsabilidad de la **EL LOCADOR** asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia de accidentes o muerte de su personal en la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo; prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

### 20.1 Por Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL LOCADOR** respecto de las siguientes obligaciones:

- 20.1.1 Acumulación del monto máximo de la penalidad por retraso en la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima cuarta del presente contrato, ello sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que puede exigir **LA COOPERATIVA**.
- 20.1.2 Cesión de posición contractual, sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con la cláusula décima del presente contrato.
- 20.1.3 Cuando **EL LOCADOR** paralice injustificadamente la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación, de conformidad con el numeral 9.5 de la cláusula novena del presente contrato.
- 20.1.4 Cuando **EL LOCADOR** disminuya injustificadamente el personal a cargo de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación, de conformidad con el numeral 9.6 de la cláusula novena del presente contrato.
- 20.1.5 Si con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, **LA COOPERATIVA** comprobara la existencia de documentos falsificados o adulterados presentados en el Proceso de Selección.
- 20.1.6 Actos de indisciplina del personal de la **EL LOCADOR** que a criterio de **LA COOPERATIVA** se encuentren reñidos con la moral y las buenas costumbres y que afecten la imagen de **LA COOPERATIVA**.
- 20.1.7 Cuando **EL LOCADOR** no subsane el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro del plazo otorgado por **LA COOPERATIVA**.
- 20.1.8 Cuando la **EL LOCADOR** no subsane el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro del plazo otorgado por **LA COOPERATIVA**.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

### 20.2 Por Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 20.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de 15 (quince) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

### 20.3 Otras causas:

- 20.3.1 Si **EL LOCADOR**, como consecuencia de eventos de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante del servicio materia del presente contrato, durante un período acumulado mínimo de treinta (30) días calendario.
- 20.3.2 Si **EL LOCADOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.



.....  
**Carlos Robles Elguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

20.4 Por mutuo acuerdo de las partes.

Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 20.1 al 20.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

**EL LOCADOR** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**EL LOCADOR** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

### **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta en primer término, mediante el trato directo.

En el caso de no llegar a ningún acuerdo mediante trato directo, las partes se someten al procedimiento de conciliación extra judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Conciliación, Ley N° 26872 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-JUS.

Sólo en el caso de no lograr una solución mediante conciliación extra judicial, la controversia o litigio derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. Los gastos se registrarán por el artículo 69° del Decreto Legislativo N° 1071.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**



**Carlos Robles Elguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

23.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL LOCADOR**.

23.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización del Servicio. La suspensión del Servicio no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Se deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por **LA COOPERATIVA** y **EL LOCADOR**, durante y después del término del servicio. **EL LOCADOR** deberá entregar todos aquellos documentos que le fueron proporcionados, lo que incluye tanto el material impreso como el grabado en medios magnéticos y/o digitalizados. Asimismo, **EL LOCADOR** se compromete a no divulgar a terceros la información a la que tuvo acceso, así como a los resultados del servicio contratado. Los Informes y el Certificado que se emitan y se encuentren relacionados con el servicio, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados parcial ni totalmente, durante ni al término del presente Contrato, ni por **EL LOCADOR** ni por su personal, sin el previo consentimiento por escrito de **LA COOPERATIVA**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CREDENCIALES**

Con el objeto de proporcionar absoluta seguridad a la empresa a ser supervisada, **EL LOCADOR** deberá entregar a todo su personal credenciales de identificación a fin que se les facilite el acceso a las instalaciones de la empresa supervisada.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIOS**

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan que sus domicilios reales son los consignados en la introducción del mismo. Cualquier variación de los mismos deberá ser comunicada mediante carta notarial, dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse producido el hecho, surtiendo efectos legales a partir de la fecha de recepción de la mencionada comunicación.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, deberán ser comunicados por escrito con por lo menos diez (10) días calendario de anticipación.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SETIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:



.....  
**Carlos Robles Eiguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

- Anexo N° 1 : Relación del personal destacado a **LA COOPERATIVA I**
- Anexo N° 2 : Bases del Proceso No. 027/LOG/2018
- Anexo N° 3 : Propuesta Técnica de **EL LOCADOR**.
- Anexo N° 4 : Propuesta Económica de **EL LOCADOR**
- Anexo N° 5 : Estructura de Costos

En señal de conformidad, las partes lo suscriben en la ciudad de .....a los ..... de ..... del 2018.

---

**LA COOPERATIVA**

---

**EL LOCADOR**



*[Handwritten Signature]*  
**Carlos Robles Eiguera**  
 SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
 MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO N° 1

RELACIÓN DEL PERSONAL DESTACADO A LA COOPERATIVA

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Remuneración	F.I Destaque	F.T. Destaque





**Carlos Robles Elguera**  
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y CCTV  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES